

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188-2008-CU.- Callao, 01 de diciembre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 103-2006-EPG/UNAC (Expediente N° 106521) recibido el 17 de mayo de 2006, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución del Consejo de la Escuela de Posgrado N° 021-2006-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Proyecto de Maestría en Ingeniería Industrial con menciones en "Gerencia en Logística" y "Gerencia de la Calidad y Productividad", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de Maestría y Doctorado en cada Facultad;

Que, a través del Oficio N° 184-2006-D-FIIS recibido en la Escuela de Posgrado el 04 de abril de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 113-06-CF-FIIS de fecha 28 de marzo de 2006, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la creación y autorización del funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con menciones en "Gerencia en Logística" y "Gerencia de la Calidad y Productividad";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 021-2006-CEPG-UNAC del 15 de mayo de 2006 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar la Maestría en Ingeniería Industrial con menciones en "Gerencia en Logística" y "Gerencia de la Calidad y Productividad", propuesta por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante Informe N° 209-2008-CAA/UNAC recibido el 14 de noviembre de 2008, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Maestría en Ingeniería Industrial con menciones en "Gerencia en Logística" y "Gerencia de la Calidad y Productividad";

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del Programa de **Maestría en Ingeniería Industrial con Menciones en “Gerencia en Logística” y “Gerencia de la Calidad y Productividad”**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** los Planes de Estudios del Programa de **Maestría en Ingeniería Industrial con Menciones en “Gerencia en Logística” y “Gerencia de la Calidad y Productividad”**, los mismos que se anexan en veintitrés (23) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SEPs; EP; DA; OIRP;  
cc. OPLA; OCI; OAL; OPER; OFT, OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE.